

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**  
 SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  
 SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (01,05,06)

Partida	: 15
Capítulo	: 07
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.654.392
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		118
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		88.112
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		88.112
09		APORTE FISCAL		15.564.662
	01	Libre		15.564.662
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.500
		GASTOS		15.654.392
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.583.891
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.824.795
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.094.681
	01	Al Sector Privado		10.300
	003	Peritajes Ley N° 19.404		10.300
	03	A Otras Entidades Públicas		4.069.460
	405	Comisiones Médicas, D.L. N° 3.500	04	4.069.460
	07	A Organismos Internacionales		14.921
	001	Organismos Internacionales		14.921
25		INTEGROS AL FISCO		20
	01	Impuestos		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		149.505
	04	Mobiliario y Otros		1.228
	05	Máquinas y Equipos		21.401
	06	Equipos Informáticos		5.305
	07	Programas Informáticos	07	121.571
34		SERVICIO DE LA DEUDA		500
	07	Deuda Flotante		500
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

01 Dotación Máxima de Vehiculos 2

02 Incluye :

a) Dotación máxima de personal 247

No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**  
 SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  
 SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (01,05,06)

Partida	: 15
Capítulo	: 07
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

a contrata incluidos en esta dotación.

El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.

Con todo, dicho personal no podrá exceder de 15 funcionarios

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

13.327

c) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En Territorio Nacional, en Miles de \$

18.551

- En el Exterior, en Miles de \$

18.274

d) Convenios con personas naturales

- N° de personas

26

- Miles de \$

179.691

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

- Miles de \$

61.829

04

Con cargo a estos recursos se podrá financiar honorarios médicos requeridos para la calificación de invalidez de afiliados al Sistema Previsional establecido en el D.L. N° 3.500 de 1980 y honorarios médicos para la calificación de invalidez de las Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez establecidas según la Ley N° 20.255, considerando 240 personas a honorarios.

05

La Superintendencia publicará en su página web institucional un informe mensual, de fácil comprensión para los usuarios, sobre las características de cada uno de los multifondos, explicitando con claridad las ventajas y riesgos asociados a cada uno de ellos.

06

Cada año la Superintendencia entregará un informe detallado y desagregado regionalmente a las Comisiones de Trabajo de ambas Cámaras sobre el funcionamiento de la Comisión Ergonómica Nacional, señalando de manera especial el número de peticiones recibidas, aprobadas, en trámite o rechazadas, así como los criterios técnicos utilizados para cada caso.

07

Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.